

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 116 martes 29 de septiembre De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|--|-------------------|--|
| 08001400300420150087400 | Ejecutivo Ley 1395 | Banco W S.A. | Transportes Zuluaga E Hijos Y Cia Ltda | 28/09/2020 | Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por Los Abogados Antonio Manuelherrera Duque Y Daniela Galvis Cañas, Quien Actúa Como Apoderado De Banco W.S.A.2. Tener Al Dr. Gleiny Lorena Villa Basto, Como Apoderado Del Demandante Banco W.S.A, En Los Términos Y Facultades Conferidas.3. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 404950 De Fecha 15092020Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400301520130062200 | Ejecutivo Singular | Banco W S.A. | Fredis Pacheco Rico | 28/09/2020 | Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Gleiny Lorena Villa Basto, Como Apoderada Del Demandante Banco Wsa, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 404950 De Fecha 15092020Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001402201220140018100 | Ejecutivo Singular | Juvenal Diaz Calderon | Armando Calderon Cala | 28/09/2020 | Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 4457 Del 4 De Diciembre De 2019, Emanado Del Juzgado 15 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple Debarranquilla “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400301220100038700 | Ejecutivo Singular | Triple A S.A.E.S.P | Inversiones Acosta Oquendo Invao Y | 28/09/2020 | Auto Decide - 1. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Triple Sa Esp Al Profesional Del |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 116 martes 29 de septiembre De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|--------------|---|------------|--|
| | | | Compañoa S | | Derecho Manuel Enrique Herrera Barros.2. Tener Al Dr. Alejandra Daniela Oliveros Mendez, Como Apoderada Del Demandante Triple A, En Los Términos Y Facultades Conferidas.3. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 402949 De Fecha 14092020Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301320100113700 | Ejecutivo Singular | Triple Aaa | Aura Mejía De Weeber | 28/09/2020 | Auto Decide - 1. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Triple Sa Esp Al Profesional Del Derecho Manuel Enrique Herrera Barros.2. Tener Al Dr. Alejandra Daniela Oliveros Mendez, Como Apoderado Del Demandante Triple A, En Los Términos Y Facultades Conferidas.3. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 402949 De Fecha 14092020Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001400301220110079100 | Ejecutivo Singular | Triple Aaa | Camilo Alfredo Escobar Cabarique, Maria Victoria Charris Colpas | 28/09/2020 | Auto Decide - 1. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Triple Sa Esp Al Profesional Del Derecho Manuel Enrique Herrera Barros.2. Tener Al Dr. Alejandra Daniela Oliveros Mendez, Como Apoderada Del Demandante Triple A, En Los Términos Y Facultades Conferidas.3. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 402949 De Fecha 14092020Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405302920180090300 | Procesos Ejecutivos | Banco W S.A. | Ci Exportesa S.A.S Ricaedo Santiago | 28/09/2020 | Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Gleiny Lorena Villa Basto, Como Apoderado Del Demandante Banco W.S.A, En |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 116 martes 29 de septiembre De 2020



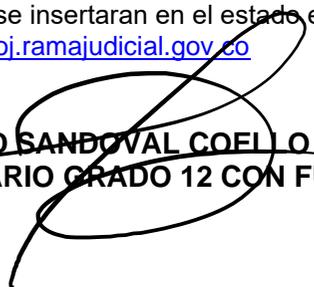
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

| | | | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|--|---|
| | | | Martinez Y Zaide Selebe Madero | | Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 404950 De Fecha 15092020Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. "VER AUTO PDF AQUI" |
|--|--|--|-----------------------------------|--|---|

En la fecha 29 de Septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co